



Pago de transferencias

Artículo 45 Ley 99 de 1993
Modificado por el artículo 222 de la
Ley 1450 de 2011.

Capítulo 2. Título 9 decreto único
reglamentario del sector ambiente y
desarrollo sostenible.



¿Quiénes reciben las transferencias?

- Municipios y distritos donde se encuentra el embalse, la cuenca hidrográfica que lo surte o la central de generación.
- Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica, la central de generación o el área de influencia de la central.

¿Cómo se distribuyen?

Cuando los municipios pertenezcan tanto a la cuenca como al embalse, participarán proporcionalmente de las transferencias enunciadas en los puntos anteriores.

Cuando los municipios y distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0,2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes que les corresponden a los municipios.

Para centrales hidroeléctricas:

3%

Para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia de la central.

3%

Para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuido así:

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

¿Qué son las transferencias?

Son recursos que las empresas generadoras de energía transfieren a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y distritos en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.



Para centrales térmicas:

2,5%

A la Corporación Autónoma Regional del área donde está ubicada la planta generadora.

1,5%

Para el municipio donde está ubicada la planta generadora.



¿Es posible lograr que los recursos de las transferencias que le llegan al municipio sean destinados específicamente para las veredas en donde están ubicadas las centrales de generación?

Enel Colombia realiza la transferencia de los recursos a los municipios y le corresponde a los alcaldes hacer llegar estos recursos a sus veredas siempre que estén destinados conforme lo establece la ley. Esto se refiere a saneamiento básico y mejoramiento ambiental, ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

Sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

¿En qué deben invertir las transferencias las Corporaciones Autónomas Regionales?

Para centrales hidroeléctricas:

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente de acuerdo con el “Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica y del área de influencia de la central”, el cual debe tener un plan de inversión y su correspondiente cronograma. Una vez aprobado el plan, éste será de obligatorio cumplimiento.

Para centrales térmicas:

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el “Plan de manejo ambiental para el área de influencia de la central térmica”, que debe tener un plan de inversiones y su cronograma.

¿Qué tipo de proyectos pueden presentar las comunidades a las Alcaldías, Concejos Municipales y Corporaciones Autónomas Regionales?

Proyectos de beneficio comunitario como rellenos sanitarios, manejo integral de residuos sólidos, acueductos y alcantarillados, pozos sépticos, plantas de tratamiento de aguas residuales y proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental que se lleven a cabo con criterios ambientales.

¿Quiénes y cómo pueden participar en la ejecución de estos proyectos?

- Las comunidades organizadas con la identificación, elaboración y mano de obra de los proyectos.
- Los municipios y corporaciones al ejecutar proyectos con los dineros de las transferencias.
- Las alcaldías o la autoridad ambiental.

¿Cómo participa la comunidad?

La ley establece que la comunidad puede pedir información sobre el uso y valor de los dineros destinados al cuidado del medio ambiente y hacer la veeduría para que se use de manera correcta.

Además, señala que las comunidades de los municipios y distritos de las zonas de influencia pueden presentar a las alcaldías y concejos municipales, proyectos relacionados con el uso de los dineros de las transferencias.

¿Cómo se enteran los municipios y las corporaciones del dinero que van a recibir?

Enel Colombia liquida el valor mensualmente y notifica por escrito en los primeros 10 días del mes siguiente a las corporaciones y municipios.

¿El valor de las transferencias es igual en todos los meses del año?

No. Este valor puede variar en cada periodo, debido a que el valor de la transferencia se liquida de acuerdo con las ventas brutas de energía por generación propia y según la tarifa que establece la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

¿Cómo se pagan las transferencias?

Dentro de los 90 días siguientes al mes que se liquida, Enel Colombia procede a cancelar las transferencias a cada municipio y corporación, según lo estipula el capítulo 2 título 9 del Decreto 1076 de 2015.

¿Qué es una zona de embalse?

Es un terreno que se inunda para almacenar el agua que se utiliza para generar la energía.

¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Es el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red natural y que puede desembocar en un río principal que surte el embalse o la represa.

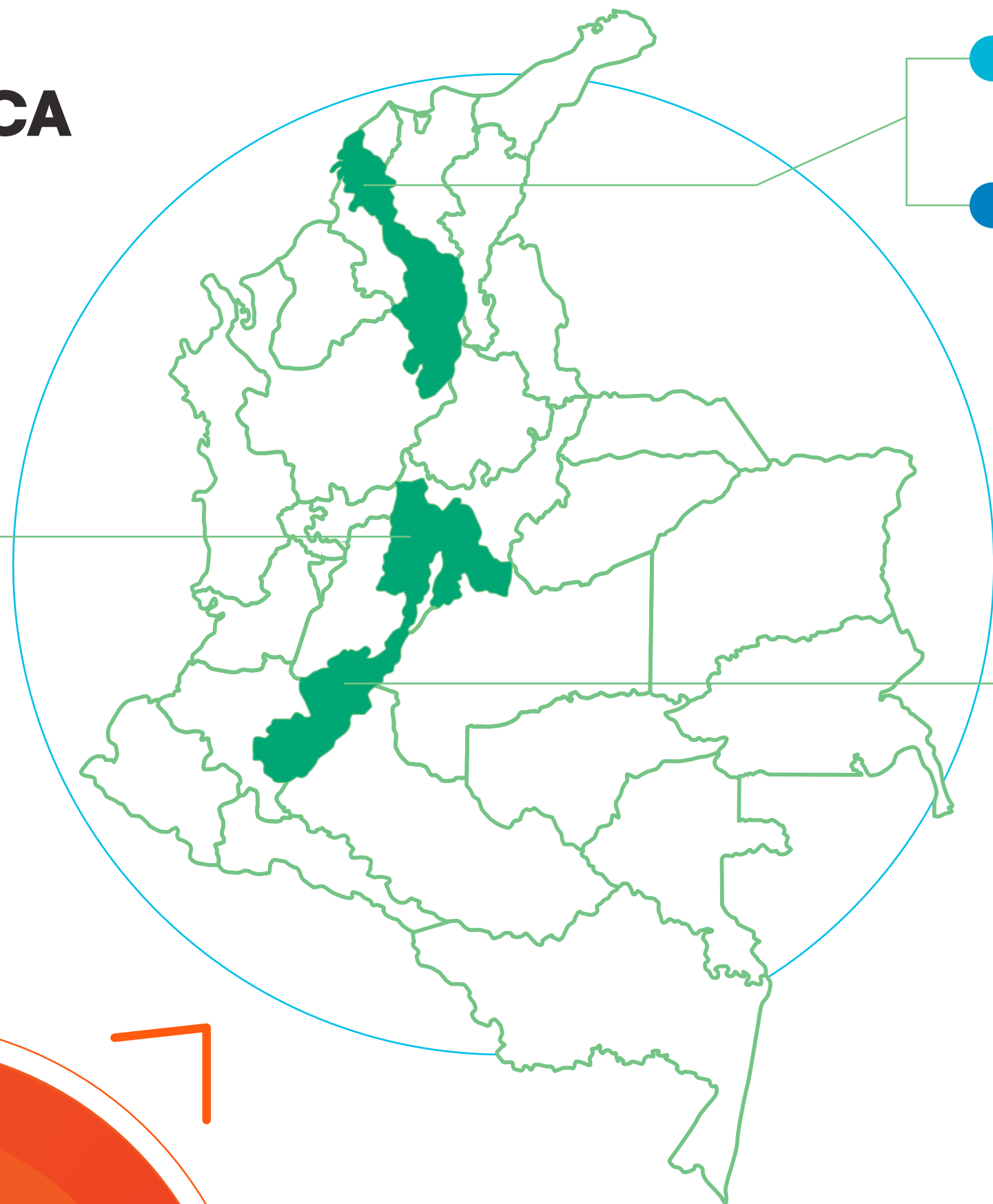
¿Quién define el área de influencia?

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la autoridad catastral, que determina:

- Delimitación de la cuenca y el embalse.
- Área total de la cuenca.
- Área total del embalse.
- Área de los municipios ubicados en la cuenca o el embalse.

CUNDINAMARCA

- CENTRAL GUAVIO
\$ 15.756 Millones
- CADENA RÍO BOGOTÁ
\$ 13.438 Millones
- CENTRAL TERMOZIPIA
\$ 416 Millones
- CORPOGUAVIO
\$ 16.132 Millones
- CAR
\$ 13.733 Millones
- CORPORINOQUÍA
\$ 23 Millones



BOLÍVAR

- CENTRAL CARTAGENA
\$ 30 Millones
- CARDIQUE
\$ 50 Millones

HUILA

- CENTRAL BETANIA
\$ 10.036 Millones
- CENTRAL EL QUIMBO
\$ 7.866 Millones
- CAM-HUILA
\$ 15.935 Millones
- CRC-CAUCA
\$ 1.967 Millones

Valor pago total

octubre 1997 - diciembre 2021

Transferencias
municipios y
corporaciones

\$ 1.147.817
Millones

Pago a municipios por central

octubre 1997 - diciembre 2021

CENTRAL EL QUIMBO

Millones de pesos	2021	1997-2021
Acevedo	378	1.661
Agrado	1.711	7.525
Altamira	118	519
Elias	43	190
Garzón	1.027	4.515
Gigante	1.927	8.476
Guadalupe	130	571
Isnos	374	1.643
Oporapa	79	346
Paicol	8	35
Palestina	118	519
Pital	106	467
Pitalito	350	1.540
Saladoblanco	157	692
San Agustín	846	3.719
Suaza	205	900
Tarquí	185	813
Timaná	106	467
Total	7.866	34.597

CENTRAL EL GUAVIO

Millones de pesos	2021	1997-2021
Gachalá	6.688	101.862
Ubalá	2.918	44.446
Gama	1.511	23.014
Gachetá	1.586	24.160
Junín	1.921	29.266
Guatavita	545	9.203
Guasca	587	8.822
Total	15.756	240.773

CENTRAL TERMOZIPIA

Millones de pesos	2021	1997-2021
Tocancipá	416	10.330
Total	416	10.330

CENTRAL CARTAGENA

Millones de pesos	2021	1997-2021
Cartagena (E.P.A.)	30	2.089
Total	30	2.089

CADENA RÍO BOGOTÁ

Millones de pesos	2021	1997-2021
Bogotá D.C.	1.250	17.612
Bojacá	103	1.456
Cajicá	72	1.008
Chía	103	1.446
Choachí	11	152
Chocontá	1.013	14.273
Cogua	251	3.540
Cota	70	990
Colegio	700	6.656
Cucunubá	18	247
El Rosal	97	831
Facatativá	216	3.046
Fómeque	945	13.314
Funza	96	1.352
Gachancipá	59	837
Guasca	429	6.048
Guatavita	2.209	31.127
La Calera	311	4.380
Madrid	162	2.285
Mosquera	145	2.037
Nemocón	134	1.885
San Antonio del Tequendama	35	487
Sesquilé	1.266	17.833
Sibaté	1.020	14.369
Soacha	290	4.089
Sopó	228	3.218
Subachoque	259	4.158
Suesca	158	2.227
Tabio	100	1.408
Tausa	999	14.084
Tenjo	158	2.227
Tocancipá	97	1.370
Villapinzón	185	2.602
Zipaquirá	251	3.531
Total	13.438	186.127

CENTRAL BETANIA

Millones de pesos	2021	1997-2021
Acevedo	255	2.458
Agrado	104	1.004
Altamira	73	705
Campoalegre	801	7.723
Elias	30	288
Garzón	252	2.430
Gigante	222	2.137
Guadalupe	88	850
Hobo	1.195	11.519
Iquirá	188	1.811
Isnos	254	2.448
La Argentina	142	1.369
La Plata	311	3.000
Nataga	57	547
Oporapa	55	527
Paicol	124	1.193
Palestina	80	772
Pital	77	737
Pitalito	238	2.293
Saladoblanco	106	1.018
San Agustín	574	5.528
Suaza	140	1.344
Tarquí	126	1.218
Teruel	183	1.759
Tesalia	134	1.295
Timana	71	681
Yaguará	3.174	30.590

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Millones de pesos	2021	1997-2021
Inzá	250	2.405
Jambaló	15	144
Puracé - Cocoruco	113	1.091
Páez - Belalcázar	583	5.616
Silvia	21	203
Total	10.036	96.704

Pago de transferencias

2021

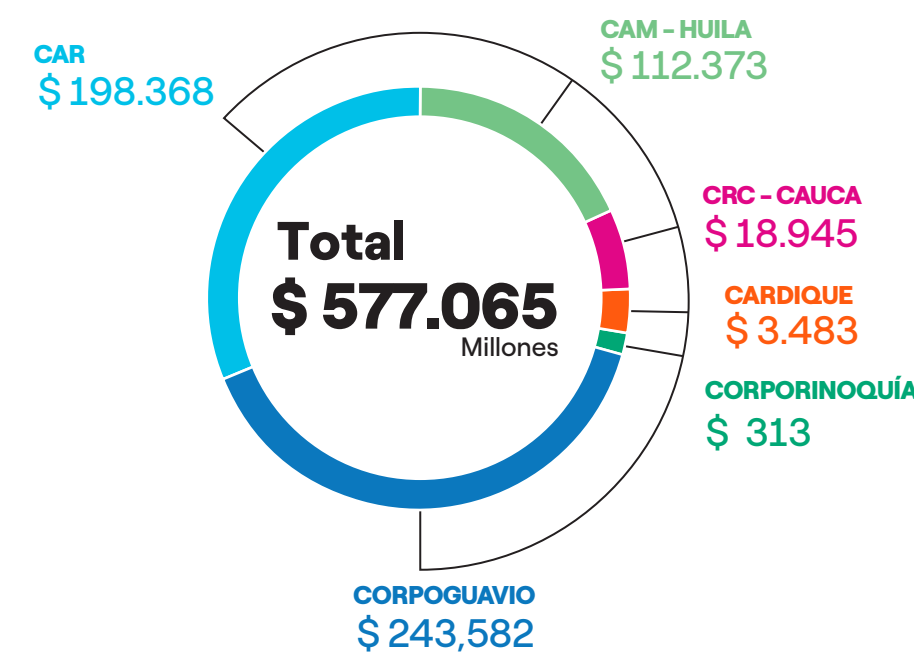
a municipios y Corporaciones Autónomas Regionales

Total 2021
Municipios y corporaciones

\$ 95.383
Millones

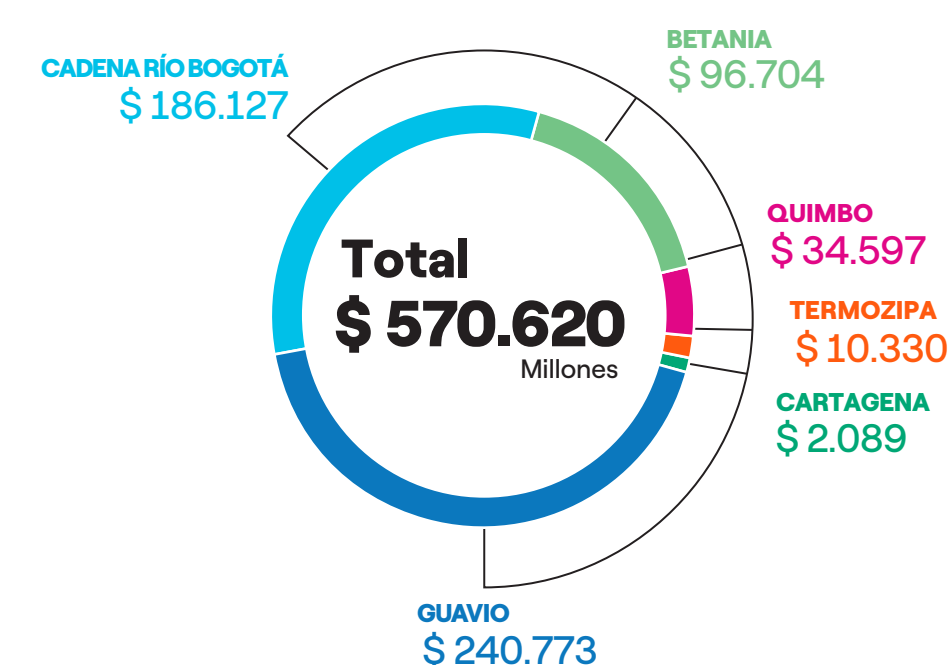
CORPORACIONES

octubre 1997 - diciembre de 2021



MUNICIPIOS

octubre 1997 - diciembre de 2021



Pago de transferencias a municipios por central

	GUAVIO	CADENA RÍO BOGOTÁ	TERMOZIPIA	CARTAGENA	BETANIA	EL QUIMBO
1997 - 2010	96.960	68.847	3.270	467	37.198	-
2011	8.282	7.940	242	188	4.768	-
2012	11.774	7.766	371	192	4.144	-
2013	10.501	8.642	908	89	3.766	-
2014	11.213	9.404	915	74	4.574	-
2015	13.610	8.082	1.185	342	3.194	328
2016	12.690	10.000	628	349	4.049	3.043
2017	11.183	10.191	130	58	5.731	4.789
2018	13.368	13.038	228	160	5.841	5.175
2019	17.310	14.554	936	64	7.088	7.025
2020	18.126	14.225	1.100	76	6.315	6.370
2021	15.756	13.438	416	30	10.036	7.866
Total	240.773	186.127	10.330	2.089	96.704	34.597

Pago de transferencias a corporaciones regionales

	CAR	CORPORINOQUÍA	CORPOGUAVIO	CARDIQUE	CRC-CAUCA	CAM-HUILA
1997 - 2010	71.777	113	96.853	782	7.285	29.930
2011	8.310	14	8.609	313	934	3.834
2012	8.583	14	11.836	320	812	3.332
2013	9.923	15	10.718	148	738	3.028
2014	10.736	16	11.472	123	896	3.678
2015	10.103	14	13.550	571	626	2.896
2016	10.817	17	12.903	581	793	6.299
2017	10.052	17	11.521	96	1.123	9.398
2018	12.897	22	13.866	266	1.145	9.871
2019	15.699	25	17.700	106	1.389	12.723
2020	15.737	24	18.424	127	1.238	11.447
2021	13.733	23	16.132	50	1.967	15.935
Total	198.368	313	243.582	3.483	18.945	112.373

Año 2021
\$ 47,543
Millones

Año 2021
\$ 47,840
Millones



Para consultas sobre temas relacionados
con transferencias por favor escribanos al siguiente correo:
transferencias.emgesa@enel.com

